



**Dictamen 1 relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

**Dictamen 1 relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Glosario .....	2
I. Presentación .....	3
II. Estructura y desarrollo del Dictamen.....	4
1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio del IEPC de Guerrero.....	4
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio del IEPC de Guerrero.....	10
3. Estimación de los impactos presupuestales de la propuesta del IEPC de Guerrero.....	12
4. Dictamen.....	13

## **Glosario**

<b>Carrera:</b>	Carrera Profesional Electoral.
<b>Catálogo del Servicio:</b>	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Comisión del Servicio:</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Constitución:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
<b>IEPC de Guerrero:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
<b>INE/Instituto:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta:</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Nivel del Servicio:</b>	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
<b>OPLE:</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Personal del Servicio:</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Servicio/SPEN:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>SIISPEN:</b>	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

## I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que la Base V, así como el apartado D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley, refiere que el Estatuto, deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos.

En este contexto, la reforma al Estatuto aprobada por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, de fecha 8 de julio de 2020, estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio con motivo de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos en el IEPC de Guerrero, misma que debe actualizarse como producto de la creación de una plaza adscrita a un puesto que no se encontraba en la estructura del IEPC de Guerrero. Dicha creación de plazas ha generado la inclusión del puesto en el nivel 2, por lo que la elaboración del presente Dictamen está orientada a la consecución de los fines del Servicio en los OPLE, a través de la estructura de sus niveles en los cargos y puestos valorando la pertinencia de aprobar la propuesta con relación a la creación de plazas en ese organismo y así la estructura de ese OPLE quede debidamente actualizada.

## **II. Estructura y desarrollo del Dictamen**

El Dictamen se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio del IEPC de Guerrero.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC de Guerrero.
3. Estimación de los impactos presupuestales de la propuesta del IEPC de Guerrero.
4. Dictamen.

### **1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio del IEPC de Guerrero.**

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el Servicio en su sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, numeral 1, inciso e) de la Ley, contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

De esta manera, el artículo 202, numeral 5 de la Ley, refiere que los cuerpos del Servicio se estructurarán en niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los OPLE. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos mencionados.

En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el OPLE, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

El Estatuto incorpora la Carrera como figura central del Servicio, concibiéndola como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura del Servicio.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno en la estructura de niveles del Servicio, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

Aunado a ello, y también importante, el nuevo modelo de Titularidad permitirá que el personal del Servicio tenga la posibilidad de obtener ascensos de nivel o promociones en rangos. Así, en cada nivel, la titularidad se deberá obtener para desarrollar la Carrera, tomando en consideración que un proceso clave es el nuevo modelo de profesionalización, más pertinente, flexible, ágil, al servicio de las necesidades de los OPLE y de quienes integran el Servicio.

En este contexto, el Catálogo del Servicio en el apartado correspondiente a los OPLE, es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adapten a su estructura y de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de crear cargos y puestos que consideren necesarios para la operación de los procesos electorales.

El artículo 378 del Estatuto, establece que el Servicio en los OPLE tiene por objeto:

- I. Dar cumplimiento a los fines de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral;
- II. Impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y
- III. Proveer a los OPLE de personal calificado.

De esta manera, el artículo 385 del Estatuto, define al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

Asimismo, el artículo 386 del Estatuto, establece que la DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las solicitudes formuladas, y en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Aunado a lo anterior, el artículo 387 del Estatuto, dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.

En concordancia con lo anterior, el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel. Actualmente, el Catálogo en el apartado de los OPLE cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que atienden las funciones sustantivas de cada organismo local.

Los niveles del Servicio se vincularán con los mecanismos del Servicio, toda vez que podrán influir en la organización del certamen interno, cambios de adscripción, evaluación del desempeño, otorgamiento de la titularidad, rangos e incentivos, por lo que deben ser claros en su definición y estructura para facilitar la interacción del personal del Servicio con los mecanismos.

Los niveles del Servicio dependen de la estructura que exista en cada OPLE. Con base en ello, se requiere contar con una estructura definida que incorpore cargos y puestos sobre todo en la función ejecutiva para promover el desarrollo de la Carrera, en la medida correspondiente a cada OPLE.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos, señala que corresponde a los OPLE la adecuación de su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

El artículo 14 de los Lineamientos, señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio.

El artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.

El artículo 20 de los Lineamientos, establece que, la DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el dictamen.

La DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el dictamen.

El artículo 21, párrafo segundo de los Lineamientos, establece que, el número de plazas correspondiente a cargos o puestos del Servicio en el apartado de los OPLE será el determinado en concordancia a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de los citados Lineamientos, conforme a las necesidades de dirección, mando, supervisión y realización de actividades especializadas en la entidad federativa respectiva, en los términos que establezca la Junta.

El artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos establece que los OPLE podrán crear o incorporar plazas correspondientes a cargos o puestos del Servicio a través de su órgano competente en materia de estructura.

En este sentido, resulta oportuno señalar que actualmente el Catálogo del Servicio, se compone de una plantilla con 34 cargos y puestos que se agrupan en ocho ramas de adscripción y que atienden las funciones sustantivas en el sistema OPLE, y que derivado de la creación de las cinco plazas creadas en el IEPC de Guerrero que es el objeto de la presente dictaminación, el sistema de los OPLE se integrará por 770 plazas.

El IEPC de Guerrero con los trabajos realizados en el SIISPEN cuenta actualmente con 32 plazas y en el Acuerdo remitido a la DESPEN por ese organismo, manifiesta los motivos de la reestructura organizacional y explica las necesidades organizacionales al interior del área de lo Contencioso Electoral, en específico con la plaza de la **Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral**:

*“(…)*

*XVIII. Que, con fecha 2 de septiembre de 2024, el C. José Alfredo Perea Montaña, Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, mediante oficio 444/2024, solicitó al Secretario Ejecutivo incrementar en la Coordinación a su cargo, el número de plazas en la rama del Servicio manifestando lo siguiente:*

*En la Coordinación de lo Contencioso Electoral entre el Coordinador y las Asistencias Técnicas, debe necesariamente por las funciones propias de dicha instancia, existir un Servidor o Jefe de Unidad, que sea el responsable directo de realizar las funciones de un ente de vigilancia, revisor y que dé seguimiento a todas y cada una de las actuaciones, acuerdos, proyectos y demás actos que se generen en la tramitación de los procedimientos especiales, ordinarios sancionadores y de remoción de Presidencias y Consejerías, Distritales Electorales, previo a la firma o aprobación correspondiente, ya que actualmente la estructura operativa de la coordinación no cuenta con tal figura, lo que genera una sobrecarga excesiva directa para quien realiza las funciones de Coordinador, pues es quien revisa, corrige, sugiere y en ocasiones, propone, analiza todas las actuaciones que generan las Asistencias Técnicas en funciones, ello con independencia de las demás actividades que desarrolla y realiza, y de las actividades que se van desarrollando en la Comisión de Quejas y Denuncias, más aún, ello se incrementa de forma desproporcional en las diversas etapas de los procesos electorales, donde los procedimientos se radican de forma considerable y por ende ocasionan mayor trabajo y actuaciones procesales, en relación a un periodo normal o de no proceso electoral por lo que, al contar **con una Jefatura de Unidad**, sin dudas hará más fluido y dinámico el trabajo y se podrá descongestionar la carga y saturación de actividades que actualmente realiza el Coordinador, sin que ello de ninguna manera implique que el Coordinador desatienda o desconozca los actos procesales que se generan en cada uno de los procedimientos, ya que es el principal responsable de conocer cada etapa, acuerdo o actuación que se vaya realizando en cada caso, pues además se atienden otras actividades que no están vinculadas necesariamente con el trámite de los procedimientos sancionadores.*

*Asimismo, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, cuenta con tres Asistencias Técnicas, en el Proceso Electoral 2023-2024, se asignó a la Coordinación a un Analista Temporal, a quien se le habilitó y se le turnaron expedientes de trámite para su sustanciación, como si fuese una Asistencia Técnica o una mesa de trámite más; lo que de alguna manera hizo más fluido el trámite y sustanciación de los procedimientos, ya que al haberse radicado más de cien procedimientos especiales, estos se distribuyeron entre cuatro personas, trayendo una menor carga para cada Asistencia Técnica que se tienen y un mejor resultado.*

*Sin embargo, fuera de proceso electoral, también se hace necesario contar con una plaza más de **Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral**, es decir pasar de tres a cuatro, lo que indiscutiblemente mejorará, el trámite de los procedimientos que si bien, se tramitan en un número menor a diferencia de un*

*proceso electoral, se contaría con más personal y los procedimientos se atenderían con mayor efectividad y dentro de los plazos que son muy breves, más aún tratándose de aquellos de violencia política contra las mujeres en razón de género, de ahí su importancia. Es de relevancia destacar, que en el actual Proceso Electoral, se contrató de manera temporal a un Analista quien exclusivamente se dedica a realizar las notificaciones que derivan de los procedimientos, sin embargo al concluir el proceso dicho servidor dejaría de realizar sus funciones dado el carácter temporal por el que fue contratado; por consiguiente una Asistencia Técnica adicional, no tan solo podría coadyuvar en periodo no electoral a tramitar y sustanciar procedimientos sino también coadyuvar en la realización de las notificaciones en dichos procedimientos. (...)"*

En razón de lo anterior, la DESPEN presenta la dictaminación de la actualización del Catálogo del Servicio de una plaza en el IEPC de Guerrero, misma que se abordará y analizará en los siguientes apartados.

Recordemos que, en el marco de la reforma mencionada, la actualización del Catálogo del Servicio aprobada en diciembre de 2021, implicó que la DESPEN llevara a cabo una revisión de los 32 OPLE, respecto de sus propuestas de estructura de niveles, cargos y puestos en los OPLE, a fin de lograr que éstos definieran los niveles y que con ello se estructurarán y determinarán los cargos y puestos de cada uno de ellos y a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio.

A continuación, se muestra la estructura de niveles, cargos y puestos del IEPC de Guerrero, aprobada el 13 de diciembre de 2021, por la Junta, mediante el Acuerdo INE/JGE275/2021.

**Tabla 1. Estructura de niveles, cargos y puestos en Guerrero aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE275/2021.**

NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales
2	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
<b>Documento con el que se formalizó la propuesta:</b>	
5 de abril de 2021, No. de Expediente: IEPC/UTESPEN/2021, No. de Oficio: 113/2021	

Como se observa en la tabla anterior la plaza del cargo de la Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral no se encuentra en su estructura de niveles cargos y puestos del IEPC de Guerrero, toda vez que de la creación de las cinco plazas aprobadas mediante Acuerdo 006/SO/30-01-2025, solo la plaza del cargo de la Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral no se encuentra en la estructura de niveles cargos y puestos de ese organismo.

En la siguiente tabla, se expone la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama:

**Tabla 2. Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE con la creación de las cinco plazas en el SIISPEN.**

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	35
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	12
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	63
Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	45
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	8
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	19
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	90
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	55
Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	29
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	42
Contencioso Electoral	Coordinación de Contencioso Electoral	21
	Jefatura de Unidad de Contencioso Electoral	5
	Jefatura de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Asistencia Técnica de Contencioso Electoral	30
Vinculación con el INE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
<b>Plazas Totales en los OPLE</b>		<b>770</b>

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y del SIISPEN al mes de abril de 2025.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 3. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente, con la creación de las cinco plazas en el SIISPEN.**

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	162
Educación Cívica	115
Prerrogativas y Partidos Políticos	108
Participación Ciudadana	83
Contencioso Electoral	60
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
<b>Plazas Totales en los OPLE</b>	<b>770</b>

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y del SIISPEN al mes de abril de 2025.

## 2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio del IEPC de Guerrero.

El 5 de febrero de 2025 mediante oficio 0215/2025, el IEPC de Guerrero notificó el Acuerdo 006/SO/30-01-2025, emitido por el Consejo General de ese Instituto, mediante el cual se aprobó la creación de plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y solicitó a la DESPEN, la supresión de cinco plazas del Servicio.

Es importante señalar que, en el apartado anterior, se expusieron los motivos por los cuales el IEPC de Guerrero aprobó la creación de las plazas en ese organismo y el cual es el motivo de la presente dictaminación para llevar a cabo la actualización el Catálogo del Servicio.

Derivado de lo anterior, la DESPEN una vez verificado el acuerdo, procedió a realizar las modificaciones en el SIISPEN en su estructura orgánica, toda vez que no se encuentra en su estructura de niveles cargos y puestos de ese Instituto la plaza del cargo de la Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral.

A continuación, se muestra la situación de la estructura de niveles, cargos y puestos del IEPC de Guerrero antes de los trabajos en el SIISPEN:

**Tabla 4. Estructura del IEPC de Guerrero antes de la integración de las plazas.**

CARGO/PUESTO	PLAZAS
Coordinación de Educación Cívica	1
Jefatura de Unidad de Educación Cívica	1
Asistencia Técnica de Educación Cívica	4
Coordinación de Organización Electoral	1
Jefatura de Unidad de Organización Electoral	1
Asistencia Técnica de Organización Electoral	3
Coordinación de Participación Ciudadana	1
Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	1
Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	3
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Coordinación de lo Contencioso Electoral	1
Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	3
Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
<b>Total de plazas</b>	<b>27</b>

Fuente: Elaboración con base en la situación actual del personal del SPEN en el sistema OPLE al mes de abril de 2025.

**Tabla 5. Distribución de plazas del IEPC de Guerrero por órgano de adscripción.**

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	PLAZAS ADSCRITAS AL SPEN
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Guerrero	1 Coordinación de Educación Cívica
	1 Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	4 Asistencia Técnica de Educación Cívica
	1 Coordinación de Participación Ciudadana
	1 Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	3 Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el OPLE de Guerrero	1 Coordinación de Organización Electoral
	1 Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	3 Asistencia Técnica de Organización Electoral
	1 Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	PLAZAS ADSCRITAS AL SPEN
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Guerrero	1 Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	1 Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Secretaría Ejecutiva en el OPLE de Guerrero	1 Coordinación de lo Contencioso Electoral
	3 Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales en el OPLE de Guerrero	1 Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
	3 Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales

Fuente: Elaboración con base en la situación actual y el Acuerdo del IEPC de Guerrero.

De este modo, la DESPEN procedió a preparar la dictaminación sobre la actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN con motivo de la creación de las cinco plazas, por lo que la presente dictaminación es en específico por el cargo de la **Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral**, toda vez que no se encuentra en la actual estructura de plazas del SPEN en ese organismo y los demás cargos y puestos ya se encuentran en dicha estructura. Las demás plazas son las siguientes: Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral y Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Con la creación de las cinco plazas en el IEPC de Guerrero, se fortalecen las áreas distribuyendo al personal del SPEN. A su vez se tomarán los recursos de las plazas que ese organismo propone suprimir para las plazas de nueva creación derivado de las necesidades institucionales que ha manifestado, sin generar un impacto presupuestal en ellas.

Derivado de los movimientos referidos, se propone la actualización del Catálogo del Servicio, con motivo de la creación de la plaza del cargo de la Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, en el apartado del Catálogo del Servicio denominado: "Niveles de cargos y puestos del SPEN para el sistema OPLE", donde se actualizará la estructura de niveles, cargos y puestos de ese Organismo, toda vez que ese cargo no se encuentra en su estructura vigente.

El IEPC de Guerrero al aprobar el Acuerdo 006/SO/30-01-2025, queda su estructura con 32 plazas y entre ellas está la plaza del puesto de la **Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral** que no se encontraba en su estructura de niveles, cargos y puestos del IEPC de Guerrero y que se muestra la estructura con los movimientos de la siguiente manera:

**Tabla 6. Estructura del IEPC de Guerrero después de la integración de las plazas.**

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ESTRUCTURA DE PLAZAS, CARGOS/PUESTOS CON LA CREACIÓN DE LAS CINCO PLAZAS	MOVIMIENTOS
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	1 Coordinación de Educación Cívica	
	1 Jefatura de Unidad de Educación Cívica	
	4 Asistencia Técnica de Educación Cívica	
	1 Coordinación de Participación Ciudadana	
	1 Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	
	3 Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 Coordinación de Organización Electoral	
	2 Jefatura de Unidad de Organización Electoral	<b>Se crea 1 plaza</b>
	4 Asistencia Técnica de Organización Electoral	<b>Se crea 1 plaza</b>
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1 Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	1 Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	2 Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Se crea 1 plaza</b>
Secretaría Ejecutiva	1 Coordinación de lo Contencioso Electoral	
	<b>1 Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral</b>	<b>Se crea 1 plaza</b>
	4 Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	<b>Se crea 1 plaza</b>
	1 Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ESTRUCTURA DE PLAZAS, CARGOS/PUESTOS CON LA CREACIÓN DE LAS CINCO PLAZAS	MOVIMIENTOS
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	3 Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	

Fuente: Elaboración con base en la situación actual y el Acuerdo del IEPC de Guerrero.

**Tabla 7. Estructura actualizada.**

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ESTRUCTURA DE PLAZAS, CARGOS/PUESTOS CON LA CREACIÓN DE LAS CINCO PLAZAS
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	1 Coordinación de Educación Cívica
	1 Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	4 Asistencia Técnica de Educación Cívica
	1 Coordinación de Participación Ciudadana
	1 Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	3 Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 Coordinación de Organización Electoral
	2 Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	4 Asistencia Técnica de Organización Electoral
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1 Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	1 Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	2 Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Secretaría Ejecutiva	1 Coordinación de lo Contencioso Electoral
	<b>1 Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral</b>
	4 Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	1 Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
	3 Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales

Fuente: Elaboración con base en la situación actual y el Acuerdo del IEPC de Guerrero.

Asimismo, al realizar la creación de plazas a través del SIISPEN y concluidos los trabajos debe realizarse la modificación de la estructura de niveles, cargos y puestos del SPEN en ese OPLE, por lo que la DESPEN vio la necesidad de actualizar el Catálogo del SPEN y comenzó con la preparación del Proyecto de Acuerdo y el Dictamen respectivo para dicha actualización en el apartado: "Niveles de cargos y puestos del SPEN para el sistema OPLE" con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos de ese OPLE para quedar su estructura de la siguiente forma:

**Tabla 8. Estructura actualizada por niveles, cargos y puestos en Guerrero.**

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN GUERRERO	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Participación Ciudadana
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
2	Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	<b>Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral</b>
3	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales

Fuente: Elaboración con base en el Catálogo del Servicio, la situación actual y el Acuerdo del IEPC de Guerrero.

### 3. Estimación de los impactos presupuestales de la propuesta del IEPC de Guerrero.

Para lograr la viabilidad que el OPLE realice una reestructura sin que represente un impacto presupuestal, al incrementar el número de plazas del Servicio en el organismo y que los movimientos

aprobados son la creación de las plazas que se mencionan en el apartado 1 y 2 del presente documento, es que con el recurso de las plazas que se propondrá suprimir, se podrán crear las plazas en dichos órganos ejecutivos, dicha propuesta no representa un impacto presupuestal. Lo anterior, en razón de que el presupuesto de las plazas que se crearon se tomará de aquellas que se propone suprimir. Para mayor referencia de lo antes expuesto, se da cuenta de los recursos financieros para cubrir las erogaciones anuales inherentes a las plazas motivo de creación y supresión, las cuales representan los mismos costos como se muestra a continuación:

**Tabla 9. Comparativo de erogaciones anuales de las plazas creadas, respecto de las que se propondrá suprimir.**

PLAZAS CREADAS	EROGACIÓN ANUAL	PLAZAS QUE SE SUPRIMIRÁN	EROGACIÓN ANUAL
Jefatura de Unidad de Organización Electoral	\$592,788.31	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	\$592,788.31
Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	\$592,788.31	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	\$592,788.31
Asistencia Técnica de Organización Electoral	\$379,757.66	Asistencia Técnica de Educación Cívica	\$379,757.66
Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	\$379,757.66	Asistencia Técnica de Educación Cívica	\$379,757.66
Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	\$379,757.66	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	\$379,757.66

Fuente: Elaboración con base en el Acuerdo 006/SO/30-01-2025.

Se observa que las plazas creadas con el presupuesto de las plazas que se suprimirán se encuentran en el mismo nivel y con la misma erogación anual, por lo que la percepción salarial es la misma, lo cual **no implica suficiencia presupuestal para el OPLE**. Asimismo, y derivado de los movimientos realizados por el IEPC de Guerrero, la DESPEN consideró actualizar el Catálogo del Servicio en el apartado de Niveles, cargos y puestos del Sistema OPLE, toda vez que el cargo de la Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral no se encuentra actualmente en su estructura de niveles, cargos y puestos del SPEN. Lo anterior, con la finalidad de actualizar la estructura del IEPC de Guerrero, de conformidad con el artículo 20, párrafo segundo de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario solicitar la actualización del Catálogo del Servicio, específicamente en el apartado de Niveles, cargos y puestos del IEPC de Guerrero del Sistema OPLE, con la finalidad de que la estructura de ese Instituto quede actualizada y la DESPEN considera favorable realizar la actualización del Catálogo del Servicio, en el apartado referido, con motivo de la modificación en la estructura de niveles, cargos y puestos del IEPC de Guerrero.

Con base en lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, 10, fracciones III y IV, 14, 15, párrafo segundo, 19, 20, párrafo primero y 24, párrafo segundo de los Lineamientos, la DESPEN emite el siguiente:

#### 4. Dictamen.

**PRIMERO.** La DESPEN considera **FAVORABLE** la actualización de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC de Guerrero. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen y conforme la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN GUERRERO	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Participación Ciudadana
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN GUERRERO	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
2	Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	<b>Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral</b>
3	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales

**SEGUNDO.** La actualización objeto del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la aprobación por parte de la Junta y se integrará en el apartado denominado: Niveles, de cargos y puestos del SPEN para el sistema OPLE. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

**TERCERO.** Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.